

Daysi Tatiana Arrieta-Chávez; Jennifer Paulina Basantes-Pérez; Isaac Sebastián Carvajal-Valladares;
Mónica-Del-Rocío Mosquera-Endara

<http://dx.doi.org/10.35381/racj.v7i2.2016>

El ineficiente proceso de adopción y la implementación del principio de prioridad absoluta en Ecuador

The inefficient adoption process and the implementation of the principle of absolute priority in Ecuador

Daysi Tatiana Arrieta-Chávez

dr.daysitach45@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-0765-8396>

Jennifer Paulina Basantes-Pérez

dr.jenniferpbp49@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0003-3278-018X>

Isaac Sebastián Carvajal-Valladares

dr.isaacscv85@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0003-4462-9137>

Mónica-Del-Rocío Mosquera-Endara

ur.monicamosquera@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-8448-2355>

Recibido: 15 de abril 2022

Revisado: 10 de junio 2022

Aprobado: 01 de agosto 2022

Publicado: 15 de agosto 2022

Daysi Tatiana Arrieta-Chávez; Jennifer Paulina Basantes-Pérez; Isaac Sebastián Carvajal-Valladares;
Mónica-Del-Rocío Mosquera-Endara

RESUMEN

El objetivo general fue analizar jurídicamente el ineficiente proceso de adopción y la implementación del principio de prioridad absoluta en Ecuador. La metodología desarrollada, para el presente trabajo es de tipo descriptivo, con enfoque cuantitativo, de campo no experimental, cuya estrategia metodológica fue sistematizada mediante el análisis sintético con el cual es posible realizar un examen de la situación, apoyada en la revisión y análisis documental de las diferentes leyes y normas en materia de adopción, se aplicó una encuesta constituida por tres interrogantes a un grupo de 181 abogados del Consejo de la Judicatura de Chimborazo, cuyos resultados contribuyeron a establecer las conclusiones sobre la problemática. Se concluye, el Gobierno tiene que impulsar planes y destinar más recursos para fortalecer, agilizar y economizar este proceso con el fin de ayudar a los niños, niñas y adolescente a encontrar un lugar adoptivo donde crezca seguro, sano, con educación de calidad.

Descriptor: Adopción; principio jurídico; familia. (Palabras tomadas de Tesoro UNESCO).

ABSTRACT

The general objective was to legally analyze the inefficient process of adoption and implementation of the principle of absolute priority in Ecuador. The methodology developed for this work is descriptive, with a quantitative approach, non-experimental field, whose methodological strategy was systematized through the synthetic analysis with which it is possible to make an examination of the situation, supported by the review and documentary analysis of the different laws and regulations on adoption, a survey consisting of three questions was applied to a group of 181 lawyers of the Council of the Judiciary of Chimborazo, whose results contributed to establish the conclusions on the problem. It is concluded that the Government has to promote plans and allocate more resources to strengthen, streamline and economize this process in order to help children and adolescents to find an adoptive place where they grow up safe, healthy, with quality education.

Descriptors: Adoption; legal principle; family. (UNESCO Thesaurus).

Daysi Tatiana Arrieta-Chávez; Jennifer Paulina Basantes-Pérez; Isaac Sebastián Carvajal-Valladares;
Mónica-Del-Rocío Mosquera-Endara

INTRODUCCIÓN

La adopción se viene realizando desde tiempos memorables, llegando así a dar un hogar a niños huérfanos, por lo cual se podría decir que es una posible solución, con la cual se pretende resolver los problemas de orfandad de los niños, niñas y adolescentes. La adopción tiene como finalidad extender el poder de una familia o asegurar su continuidad; sin importar el origen del menor adoptado.

Además, es una de las posibilidades que tienen los niños, niñas o adolescentes para formar una familia la cual no está sostenida por medio de un vínculo biológico. Este es una de las posibles soluciones que han visto aquellas parejas que no pueden ser padres, ya que se puede decir que constituye un lazo de filiación entre el menor y sus padres, la cual tiene la misma trascendencia como la que tiene en la reproducción natural y dado que el fin de los mismos es el cuidado del menor y garantizar su desarrollo físico, psicológico y social. Al respecto Moliner Navarro (2012) indica:

La adopción es un instrumento jurídico que establece entre un menor y sus adoptantes un vínculo de filiación equiparable a la biológica a todos los efectos. Con ella se pretende unir “real y filialmente” al menor con quienes, aunque de hecho no son sus progenitores biológicos, podrían haberlo sido. Este proceso sustitutivo exige, además, que sólo pueda establecerse un vínculo de filiación adoptiva allí donde podría haber existido un vínculo biológico de filiación (de ahí las exigencias legales de una diferencia mínima y máxima de edad entre adoptado y adoptantes). (p.6)

Por otro lado, Ecuador es uno de los países de Latinoamérica donde menos niños, niñas y adolescentes esperan ser adoptados y contraer un hogar, aproximadamente 224 niños, niñas y adolescentes, viven en casas de adopción, esperando que alguna pareja tenga interés en ellos.

En este sentido, tomar la decisión de adoptar un niño que no es su hijo biológico se torna muy complejo y difícil pero una vez que la pareja decide y piensa bien esta opción se puede llegar a dar uno de los procesos más hermosos como es el adoptar, dándole así la posibilidad a un infante de ser parte de una familia e iniciar una nueva vida, y a su vez lograr la satisfacción tanto de los niños como de los padres adoptivos,

Daysi Tatiana Arrieta-Chávez; Jennifer Paulina Basantes-Pérez; Isaac Sebastián Carvajal-Valladares;
Mónica-Del-Rocío Mosquera-Endara

llenando de mucha esperanza y felicidad a estos niños que tienen el derecho de crecer dentro de una familia, y a una mejor vida, todo esto se da a través del proceso de adopción.

Por ello, según Matarazzo Boriani (2016) manifiesta lo siguiente:

Esta medida ofrece la posibilidad de formar un vínculo jurídico de familia cuando no haya sido posible establecer un vínculo natural con la familia de sangre. De hecho, gracias a esta figura legal, de una parte, se brinda una oportunidad de vida a niños que no pudieron contar con el amor y el cuidado de su familia biológica, y de otra, se configura una posible alternativa de formar una familia para las parejas que no pueden tener hijos. (p.413)

En el Estado ecuatoriano para que una pareja pueda realizar el proceso de adopción es fundamental que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 159 del Código de la Niñez y Adolescencia. (2003). La finalidad de los requisitos establecidos en el artículo antes mencionado es salvaguardar la integridad física y psicológica del niño, niña o adolescente y tener como resultado un hogar adoptivo en condiciones óptimas y seguras para su formación.

Por otra parte, los Derechos humanos de los niños y niñas deben ser atendidos con prioridad absoluta. Significa este principio que el Estado debe adoptar medidas hasta el máximo de los recursos para propender a la protección integral y, de ser necesario, recurrir a la cooperación internacional. (Arroyo, 2017).

Con respecto, al Código de la Niñez y Adolescencia vigente en Ecuador desde el 2003 da un gran paso al aplicar la protección de los derechos hacia los menores de edad, hay que mencionar que este código no es el único instrumento que ha servido de amparo para los niños, niñas y adolescentes y el cuidado de sus intereses. (CONA, 2013). En ella se observa que, por la prohibición del trabajo de los niños menores de 14 años, ha limitado el trabajo de varios adolescentes menores de 16. Por esto, no fue una ley especializada en los derechos y garantías elementales de los menos de edad. (Arroyo, 2017).

Daysi Tatiana Arrieta-Chávez; Jennifer Paulina Basantes-Pérez; Isaac Sebastián Carvajal-Valladares;
Mónica-Del-Rocío Mosquera-Endara

Es decir, en ello no se prioriza derechos tan necesarios como el de la educación, pues se pone por delante el pensamiento tradicional de la época enlazado a todo el esfuerzo laboral que desarrollaba una persona, es por todo esto que se acepta el trabajo de los menores a partir de los 14 años. (Pérez, 2012)

En este mismo orden, para Ramos Vivanco (2018):

Las instituciones a cargo del proceso de adopción, entre estas la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes tiene como función agotar la búsqueda de sus familiares biológicos. Una vez que se comprueba el estado de abandono, El Ministerio de Inclusión Económica y Social tiene a su haber elaborar informes sobre la situación física, psicológica, legal familiar y social de la persona que va adoptarse, así como también tiene por objeto la asignación de una familia al niño y la declaración de la idoneidad de los candidatos. (p.9)

Por ello, el enfrentamiento por el perfeccionamiento del Derecho que protejan a la población de un Estado democrático ha sido siempre constante. Esto hace mención a que fue y siempre será la lucha de los gobernados quienes busquen garantizar y quienes ayuden a mejorar la protección de todos sus derechos. (Santillán, 2011). Mientas que en el caso de los derechos de los niños, niñas y adolescentes hay que recordar que la protección a los menores de edad no siempre estuvo ahí, pues en ella se presentó una vez más la lucha del pueblo que se alzó contra sus gobiernos para que se presentara la protección y apoyo ante este grupo vulnerable de atención; lucha que al día de hoy ha servido para poder reconocer los derechos. (Veloz, 2014)

Así se tiene que, la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, luego de diez años de intenso trabajo por parte de la comunidad internacional, constituye para los pueblos y gobiernos del mundo un reto jurídico-social de relevancia universal, por el cual demostró un tratado internacional de derechos humanos, que cambia radicalmente la opinión respecto de la niñez y la adolescencia. (UNICEF, 2006)

Treinta años antes de su promulgación, el 20 de noviembre de 1959, se proclamó la Declaración de Derechos del Niño, que por efecto de la aplicación de la normativa de

Daysi Tatiana Arrieta-Chávez; Jennifer Paulina Basantes-Pérez; Isaac Sebastián Carvajal-Valladares;
Mónica-Del-Rocío Mosquera-Endara

la Situación Irregular. No bastó, entre otras cosas, porque, en estricto derecho internacional, las declaraciones son una simple formulación de derechos, que reconocen éticamente situaciones de derecho, pero que no son de obligatorio cumplimiento por los Estado parte de esa manifestación de intenciones, muchas veces más románticas o reflejo de un momento político, que una verdadera intención o voluntarismo de estado. (UNICET, 2006)

Por esto, se tiene la importancia de que esta convivencia se debe de aquellos Estados que lo firmen y que se lleguen a suscribir en el cuerpo normativo, donde se comprometen las obligaciones del cumplimiento del articulado contenido en la convención y, además se menciona un cambio donde cada nación ha llegado a un acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño. (Arroyo, 2017)

Dentro de las personas que pueden adoptar están varones o mujeres las cuales se encuentren solteras o casadas, nacionales o extranjeros, los cuales gocen de derecho civiles, pero siempre y cuando los mismos no se encuentren sometidos a ninguna interdicción o incapacidad y a su vez también es importante y fundamental que los postulantes para la adopción reúnan cada uno de los requisitos establecidos para realizar el proceso pertinente. También podrán adoptar todas a aquellas personas que sean consideradas capaces por las leyes civiles de poder contraer obligaciones y adquirir derechos. (Asadobay, 2017)

Se establece entonces en el CONA. (2003), el Principio de Prioridad Absoluta de acuerdo a lo siguiente:

Artículo. 12.- Prioridad absoluta. - En la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran.
Se dará prioridad especial a la atención de niños y niñas menores de seis años.
En caso de conflicto, los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás.

Daysi Tatiana Arrieta-Chávez; Jennifer Paulina Basantes-Pérez; Isaac Sebastián Carvajal-Valladares;
Mónica-Del-Rocío Mosquera-Endara

Se plantea como objetivo general analizar jurídicamente el ineficiente proceso de adopción y la implementación del principio de prioridad absoluta en Ecuador.

METODOLOGÍA

La metodología desarrollada, para el presente trabajo es de tipo descriptivo, con enfoque cuantitativo, de campo no experimental, (Palella Stracuzzi y Martins Pestana, 2012), cuya estrategia metodológica fue sistematizada mediante el análisis sintético con el cual es posible realizar un examen de la situación actual, apoyada en la revisión y análisis documental de las diferentes leyes y normas en materia de adopción, se aplicó una encuesta constituida por tres interrogantes a un grupo de 181 abogados del Consejo de la Judicatura de Chimborazo, cuyos resultados contribuyeron a establecer las conclusiones sobre la problemática estudiada.

RESULTADOS

A continuación, se muestran los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los abogados del Consejo de la judicatura de Chimborazo.

Cuadro 1. Resultados.

Interrogantes	Respuestas	Análisis
1.- ¿Sabe cómo es la fase administrativa para realizar a una adopción de un niño, niña o adolescente?	Si:141 No:40	8 de cada 10 abogados conocen como es la fase administrativa de la adopción.
2.- ¿La adopción se desarrolla en el lapso de un tiempo correcto?	Si:20 No:160	Establece la desconformidad de 9 de cada 10 abogados con el tiempo que tarda en realizarse el proceso de adopción con el 89 por ciento de las personas encuestada que dicen que el tiempo establecido para completar una adopción no es correcto

Daysi Tatiana Arrieta-Chávez; Jennifer Paulina Basantes-Pérez; Isaac Sebastián Carvajal-Valladares;
 Mónica-Del-Rocío Mosquera-Endara

		y con solo el 11 por ciento de las personas encuestadas están conformes y establecen que para adoptar si está bien el tiempo para completar este proceso.
3.- ¿El Estado deberá implementar planes y destinar recurso para que la adopción se agilite y se pueda realizar en un tiempo menor?	Si:168 No:13	Se establece es que más de 9 de cada 10 personas están inconformes con los planes y los recursos destinados por parte del estado a los procesos de adopción a los cuales el 93 por ciento piensa que el estado debería mejorar en esta situación y destinar mayores fondos y establecer planes que agiliten este proceso y tan solo el 7 por ciento creen que los fondos y planes destinados al proceso de adopción son los correctos para llevar a cabo de una buena manera.

Elaboración: Los autores.

DISCUSIÓN

Los procesos del sistema jurídico ecuatoriano han sufrido constantes cambios a lo largo de la historia, los mismos que se dan con la finalidad de dar soluciones a nuevos conflictos que se presentan dentro de los diferentes grupos sociales, y a su vez para lograr así salvaguardar la integridad de cada uno de los niños, niñas o adolescentes que se acojan a un hogar sustituto en donde sus futuros padres les den un hogar seguro y a su vez garanticen el cumplimiento de cada uno de sus derechos.

La existencia de Código de menores fue uno de aportes de mayor realce dado que antes de su existencia la explotación hacia los niños, niñas o adolescentes eran tomados con naturaleza, el trabajar a tempranas edades y, el irrespeto a algunos de sus derechos más importantes como es el derecho al estudio, vivienda y alimentación, eran normales dentro de un grupo social, es por lo cual hemos determinado que uno de los mejores aliados para lograr

Daysi Tatiana Arrieta-Chávez; Jennifer Paulina Basantes-Pérez; Isaac Sebastián Carvajal-Valladares;
Mónica-Del-Rocío Mosquera-Endara

erradicar la explotación hacia ellos es el tiempo dado que por medio de él se puede evidenciar los errores que se han ido cometiendo y se los trata de erradicar.

Dichos lazos van más allá de otorgar una familia a un menor en estado de abandono, puesto que se alarga a todos los derechos civiles que un hijo propio puede conseguir, o sea, que se lo considerará como hijo en su plenitud y por consiguiente va a poder tener derecho al patrimonio de los padres, heredando así los bienes que le correspondan por ley.

En el Ecuador, la Constitución de la República, prohíbe la adopción a causa de parejas del mismo sexo, mientras tanto que, en España, las parejas del mismo sexo si tienen la posibilidad de adoptar, pero siempre y cuando los mismos cumplan con uno de los parámetros más importantes como es que la pareja se encuentre casados.

De esta forma, además se puede nombrar que actualmente hay componentes como la época, la tramitología o burocracia, que logran hacer de un trámite sencillo, un trámite complejo y lleno de trabas, para lo cual el Código de la Niñez y adolescencia ha tenido gran aporte con la implementación de normativas que ayuden así a la pareja adoptante a que su trámite de adopción llegue a ser ágil, armonioso y efectivo, pero siempre cuando los mismos cumplan con cada uno de los requisitos que se estipulan en el artículo 159.

El proceso completo de adopción puede llevar a tener una duración de 2 o más años a partir de que se muestra la solicitud de adopción por los candidatos. Es una época que realmente juega en oposición a los adoptantes y en particular de los menores en estado de adopción, puesto que el peligro de que los menores se institucionalicen en las viviendas de acogida es cada vez complicado.

CONCLUSIONES

La adopción es un proceso ineficiente sobre todo en países de Latinoamérica, en Ecuador el proceso aparte de gastar recurso económicos también es un proceso largo y complejo por lo que muchas personas deciden no optar por esto, por lo cual como conclusión hemos llegados a que el Gobierno tiene que impulsar planes y destinar más recursos para fortalecer, agilizar y economizar este proceso con el fin de ayudar

Daysi Tatiana Arrieta-Chávez; Jennifer Paulina Basantes-Pérez; Isaac Sebastián Carvajal-Valladares;
Mónica-Del-Rocío Mosquera-Endara

a los niños, niñas y adolescente a encontrar un lugar adoptivo donde crezca seguro, sano y sobre todo con educación de calidad.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, por motivar el desarrollo de la Investigación.

REFERENCIAS CONSULTADAS

Arroyo, J. J. (04 de julio de 2017). Derechos del menor ensayo ¿qué factores dificultan que el proceso de adopción sea ágil, dinámico y efectivo en el país? Comparación jurídica entre Ecuador y España. [Children's rights: what factors make it difficult for the adoption process to be agile, dynamic and effective in the country? Legal comparison between Ecuador and Spain]. A&C IUSGLOBAL. Recuperado de: <https://n9.cl/1vj kz>

Asadobay Cutiopala, J.(2017) El principio de especialidad y su incidencia en los derechos fundamentales de niños y adolescentes en los juicios tramitados en la unidad judicial de la familia, mujer, niñez y adolescencia, del Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, durante el periodo 2015. [The principle of specialty and its impact on the fundamental rights of children and adolescents in the trials processed in the judicial unit of the family, women, children and adolescents, of Riobamba Canton, Province of Chimborazo, during the period 2015]. Tesis de Grado. Universidad Nacional de Chimborazo. Recuperado de: <https://n9.cl/wej91>

Congreso Nacional. (2003). Código de la niñez y adolescencia. Ley 100 Registro Oficial 737 de 03-ene.-2003 [Childhood and Adolescence Code]. Quito. Recuperado de: <https://n9.cl/y13e>

Matarazzo Boriani, S. (2016). La adopción en Colombia: un proceso judicial, psicológico y emocional. Reflexión a partir de una experiencia personal. [Adoption in Colombia: a judicial, psychological and emotional process. Reflection from a personal experience]. *Revista de Derecho Privado*, (31), 409-427. <https://doi.org/10.18601/01234366.n31.16>

Daysi Tatiana Arrieta-Chávez; Jennifer Paulina Basantes-Pérez; Isaac Sebastián Carvajal-Valladares;
Mónica-Del-Rocío Mosquera-Endara

- Moliner Navarro, R. (2012). Adopción, familia y derecho. [Adoption, family and law]. Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho, (14), 98-121. Recuperado de: <https://n9.cl/2net>
- Parella Stracuzzi, S. y Martins Pestana, F. (2012). Metodología de la investigación cuantitativa. [Quantitative research methodology]. Fondo editorial de la Universidad Pedagógica Libertador. Caracas, Venezuela.
- Pérez, C. (2012) Análisis de la convención de los derechos del niño, de la doctrina de la protección integral y de la constitución de 2008. [Analysis of the Convention on the Rights of the Child, the doctrine of integral protection and the 2008 Constitution]. Recuperado de: <https://n9.cl/v7h24>
- Ramos Vivanco, L. (2018). La adopción de niños, niñas con discapacidad como mecanismo de protección de sus derechos en el Ecuador. [The adoption of children with disabilities as a mechanism to protect their rights in Ecuador]. Proyecto de Titulación de Abogada. Universidad Central del Ecuador. Quito Ecuador. Recuperado de: <https://n9.cl/vthv3>
- Santillán Torres, M. (2011) Derechos que vulnera el trabajo infantil según la doctrina de protección integral y la normativa ecuatoriana. [Rights violated by child labor according to the doctrine of integral protection and Ecuadorian regulations]. Tesis de Grado. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Recuperado de: <https://n9.cl/rirja>
- UNICEF. (2006) Convención sobre los Derechos del Niño. [Convention on the Rights of the Child]. Recuperado de: <https://n9.cl/pnq7>
- Veloz Sánchez, J. (2014) La figura jurídica de la adopción y su incidencia en el derecho constitucional a la identidad de los niños niñas y adolescentes de los procesos tramitados en la unidad judicial primera de la familia mujer niñez y adolescencia de Chimborazo durante el periodo enero –agosto 2014. [The legal concept of adoption and its impact on the constitutional right to identity of children and adolescents in the processes processed in the first judicial unit of the family, women, children and adolescents of Chimborazo during the period January - August 2014]. Tesis de Grado. Universidad Nacional de Chimborazo. Recuperado de: <https://n9.cl/6eywv>

Daysi Tatiana Arrieta-Chávez; Jennifer Paulina Basantes-Pérez; Isaac Sebastián Carvajal-Valladares;
Mónica-Del-Rocío Mosquera-Endara

©2022 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).